



## AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

*La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de enero de 2016, en el punto A) de la misma, adoptó el siguiente acuerdo que le transcribo literalmente.*

### **A).- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULOS A MOTOR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO. 2015/SER/10.**

En relación con el expediente indicado, relativo a la contratación por procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de servicio especificado en el encabezamiento, la funcionaria que suscribe, Técnico de Administración General, Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública, emite el siguiente Informe-Propuesta de Resolución, con base a los siguientes,

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Con fecha 9 de diciembre de 2015, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, al punto B) de la misma, se acordó aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como el de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, del *Servicio de Seguro de vehículos a motor para el Ayuntamiento de Almendralejo*, así como la autorización del gasto por importe de 26.000,00 € (exento de IVA), por los doce meses de duración prevista del contrato, en base al informe emitido por la Intervención Municipal, sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente en el vigente Presupuesto General, acordándose, asimismo, la apertura del procedimiento de licitación del contrato.

**Segundo.-** A tenor del procedimiento de adjudicación, negociado sin publicidad, se ha procedido a invitar a las empresas que a continuación se detallan, capacitadas, a juicio del órgano de contratación, para realizar la prestación que constituye el objeto del contrato:

- JOSÉ CORTÉS ORTIZ, S.L.
- GEXBROK
- OPERADOR BANCA SEGUROS CAJALMENDRALEJO.
- JUAN LUÍS RAMÍREZ, S.L.
- SEGUROS TOMÁS MEDINA E HIJOS, S.L.

-PREVENTIVA SEGUROS.

-SEGUROS ASAL, S.L.

El día 23 de diciembre de 2015, último día del plazo conferido para presentar propuestas, se han recibido ofertas por parte de las siguientes empresas:

**1.- MGS**

**2.- AXA**

**Tercero.-** Una vez examinada la documentación general (Sobre A) de las ofertas presentadas y siendo ésta correcta en ambos casos, se determinó la admisión de las mismas, procediéndose, en acto público, a la apertura de los Sobres B (Ofertas económicas y mejoras), en presencia del Sr. Lallave Miranda (Presidente), y como Vocales, D<sup>a</sup> Cristina Merino Cano (Secretaria General en funciones) y D. Juan Antonio Díaz Aunión (Interventor). Asisten a la Mesa de contratación, D. Álvaro Ramos (AXA SEGUROS) y D. José Manuel Díaz Navia (Correduría José Cortés Ortiz, S.L.)

Actúa como Secretaria, D<sup>a</sup> Cristina Merino Cano, Jefe de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

**Cuarto.-** Por la Secretaria de la Mesa se invita a los asistentes a la comprobación, si así lo estiman conveniente, de la veracidad de las proposiciones así como de la documentación general contenida en los Sobres A de las mismas, para pasar posteriormente, a la apertura de los Sobres B, obteniéndose, del contenido de los mismos, lo siguiente:

<u>EMPRESAS</u>	<u>Proposición</u> <u>Económica</u>	<u>Puntos</u>	<u>Gestión y</u> <u>tramitación</u> <u>de siniestros</u>	<u>Puntos</u>	<u>Mejoras</u>	<u>Puntos</u>	<u>Total</u>
MGS	18.900,00 €	60	SI	20	SI	20	<b>100</b>
AXA	22.208,33 €	51,06	SI	20	NO	0	<b>71,06</b>



## AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

**Quinto.-** En base a lo expuesto y según la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, resulta que la empresa MGS Seguros ha efectuado la proposición más ventajosa, habiendo obtenido una puntuación total de **100 puntos**.

**Sexto.-** Mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 30 de diciembre de 2015, se consideró la proposición presentada por la empresa MGS Seguros como oferta más ventajosa de las presentadas en el procedimiento de contratación del Servicio de Seguro de Vehículos a motor para el Ayuntamiento de Almendralejo, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

Asimismo, se acordó notificar y requerir a la mencionada empresa para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación fehaciente de la mencionada resolución, presentara la documentación acreditativa de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer o adscribir los medios que hubiese comprometido para la ejecución del contrato, así como de haber constituido la garantía definitiva procedente por importe de NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (945,00 €), equivalente al 5% del precio de adjudicación.

**Séptimo.-** El día 15 de enero de 2016, fecha de entrada en el registro general de este Ayuntamiento, se presentó escrito por D. Juan Manuel Dueñas Moro, en nombre y representación de la empresa MGS SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., adjuntando la documentación solicitada según lo expuesto en el párrafo anterior, siendo ésta correcta y aceptada por la Sección de Contratación.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** Artículo 151.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP: *3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.*

*En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.*

*No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego.*

*4. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.*

*La notificación deberá contener en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación...”.*

**Segunda.-** Cláusula Decimoctava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En virtud de lo expuesto, la funcionaria que suscribe, entiende que procede:

**Primero.-** Adjudicar el contrato de Servicio de Seguro de Vehículos a motor del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, a la empresa **MGS Seguros y Reaseguros, S.A.**, por importe de **DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS EUROS (18.900,00 €)**, prima anual, siendo el periodo de ejecución de **UN AÑO, a contar desde el día 1 de enero de 2016.**

**Segundo.-** Notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de licitadores, con indicación de los recursos pertinentes.

*La Junta de Gobierno Local, y de conformidad con el informe que emite la Sra. Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública, acuerda:*

**Primero.-** Adjudicar el contrato de Servicio de Seguro de Vehículos a motor del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, a la empresa **MGS Seguros y Reaseguros, S.A.**, por importe de **DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS EUROS (18.900,00 €)**, prima anual, siendo el periodo de ejecución de **UN AÑO, a contar desde el día 1 de enero de 2016.**

**Segundo.-** Notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de licitadores, con indicación de los recursos pertinentes.



## AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

### Régimen de Recursos:

*Contra el presente acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer los recursos siguientes:*

*El recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto y no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente este recurso o se haya producido su desestimación presunta, por haber transcurrido un mes sin dictar y notificar la resolución del recurso.*

*El recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, o de la notificación del recurso de reposición, si fuese expresa. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta.*

*Se podrá interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.*

Almendralejo, a 25 de enero de 2016.

La Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

Fdo. Cristina Merino Cano.

PERFIL DE CONTRATANTE.-

